

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	4317313
Denominación del Título	Máster Universitario en Estudios Avanzados en la Unión Europea
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

1.10 - Justificación del interés del título Se actualiza la justificación en algunos párrafos y se incluye en este apartado el perfil de egreso que ya figuraba anteriormente y que no es posible incluir en el epígrafe correspondiente por falta de espacio.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Se selecciona este apartado ya que hay que indicar si tiene o no mención dual para poder finalizar la solicitud y que no de error. Se incluye el ámbito de conocimiento.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Se incluyen los objetivos formativos que ya formaban parte del plan de estudios pero ahora se incluyen en este apartado específico.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas Se añade el perfil de egreso ya que si no da un error y no deja finalizar la solicitud. Se incluye un enlace que muestra información sobre las salidas académicas y profesionales y se ha incluido también esta información en el apartado 1.10. Justificación.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas "El total de ECTS por tipología del título pasa de: OBLIGATORIAS de 30 a 36 ECTS OPTATIVAS se mantiene en 6 ECTS. PRÁCTICAS EXTERNAS se mantiene en 6 ECTS TFM pasa de 18 a 12 ECTS

Se cambia la modalidad de impartición a virtual, acorde a lo indicado en el nuevo RD 822/2021 y el documento de orientaciones de ACSUCYL que contempla que en términos de carga crediticia, un Título se definirá como impartido en modalidad virtual cuando la totalidad de los créditos (ECTS) que lo configuran se imparten en dicha modalidad de enseñanza (exceptuando de ese cómputo la realización de pruebas de evaluación y las prácticas externas, siempre y cuando estas no representen más del 20% de los créditos del título)."

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje. Se introducen las competencias iniciales ya que es necesario cumplimentar este apartado si no da error.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. "Se actualiza la información conforme a la nueva normativa que la regula (RD 822/2021) y se elimina de los requisitos de admisión la frase:

Los estudiantes cuyo currículum no permita acreditar la tenencia de conocimientos previos suficientes para cursar satisfactoriamente este máster tendrán que matricularse obligatoriamente de la asignatura optativa Cuestiones actuales del sistema institucional y de fuentes de la UE. El Comité de Título así lo reflejará en el acta en el que decida sobre su admisión en el máster y corresponderá al Coordinador del Máster trasladarles este requisito ya que dicha asignatura pasa a ser obligatoria."

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. Se actualiza la normativa para cumplir por lo indicado por el RD 822/2021.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Se incluye la movilidad que ya figuraba anteriormente en otro apartado de la memoria.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas "a. Cambio de número de créditos de asignaturas obligatorias: incremento de 6 créditos de asignaturas obligatorias (30 a 36) con el cambio de una optativa a obligatoria y la introducción de una asignatura obligatoria nueva.

-- Cambio de optativa a obligatoria: (55076) Cuestiones actuales del sistema institucional y de fuentes de la UE (3 ECTS). Con esta modificación se asume por completo la propuesta de la ACSUCYL al plan de estudios inicial, que indicó la conveniencia de que esta asignatura fuera obligatoria.

-- Nueva asignatura obligatoria: Políticas en materia de LSJ I: control de fronteras, asilo e inmigración (3 créditos). Se justifica por la patente importancia actual del tema, que exige un tratamiento diferenciado y más profundo de esta materia.

b. Tipología: Se introducen y cancelan asignaturas OPTATIVAS sin cambiar el número total de créditos optativos:

-- Se cancela como optativa la asignatura convertida en obligatoria: (55076) Cuestiones actuales del sistema institucional y de fuentes.

-- Se introduce una NUEVA asignatura OPTATIVA: La terminología inglesa de la UE / EU English Terminology (3 créditos). Se justifica en que esta oferta supone un incremento de la calidad del máster y del interés que puede despertar también en profesionales llamados a tratar con las instituciones europeas, ampliando así el círculo de posibles interesados en cursar este máster.

c. Organización temporal: cambio en la distribución de la formación obligatoria y optativa sin alterar la coherencia académica del plan de estudios.

-- En el primer semestre se suman 3 créditos de asignatura obligatoria y se restan de optativa, al transformarse la asignatura de optativa a obligatoria (55076 Cuestiones actuales del sistema institucional y de fuentes de la UE).

-- En el segundo semestre se suman 3 créditos de asignatura obligatoria nueva (Políticas en materia de Libertad, Seguridad y Justicia I: políticas de control de fronteras, asilo e inmigración).

Y se suman 3 créditos de asignatura optativa nueva (La terminología inglesa de la UE / EU English Terminology). La justificación se ha expuesto más arriba.

d. Distribución de materias o asignaturas. Cambio del volumen de créditos del TFM:

-- Cambio inferior al 15% de la formación obligatoria que sube 6 créditos. Pasa de 30 créditos obligatorios a 36. Los cambios se justifican por las razones expuestas más arriba.

--Se reduce el número de créditos del (55080) TFM: de 18 pasa a ser de 12 créditos. Esta reducción se justifica porque el TFM sigue teniendo un peso importante pero no tan determinante. El peso inicial se justificaba en la información obtenida de su momento de que con ese peso se abría directamente la puerta al doctorado. Dado que es indiferente el número de créditos del TFM a estos efectos, se considera que debe dejarse un número suficiente para dar la relevancia que se busca a esta asignatura que se considera bastante en 12. De este modo se liberan créditos que permiten completar la oferta de formación del máster con dos nuevas asignaturas, una obligatoria y otra optativa, que abren el plan de estudios a las cuestiones más actuales y más útiles puestas de manifiesto en los últimos años.

Cambios en la denominación de tres asignaturas para adecuarlas con mayor precisión a lo que significan o por la inclusión de una nueva asignatura que desarrolla una parte con mayor extensión y profundidad:

-- Administración Pública y Personal al Servicio de la Unión Europea por Personal al servicio de la Unión Europea y colaboración de las Administraciones nacionales. (55078)

-- Políticas en materia de Libertad, Seguridad y Justicia (55073): al incluirse una nueva asignatura en este campo, la existente pasa a denominarse: Políticas en materia de Libertad, Seguridad y Justicia II: Cooperación judicial y protección jurisdiccional de los derechos fundamentales.

Junto a ella se añade la otra asignatura obligatoria nueva:

Políticas en materia de Libertad, Seguridad y Justicia I: control de fronteras, asilo e inmigración.

-- En tercer lugar, se reduce la denominación de la asignatura optativa porque el título actual carece de justificación en su última frase: (55079) La acción exterior de la UE: las relaciones con terceros Estados y Organizaciones Internacionales. Actuaciones y gestión de las negociaciones que pasa a denominarse "La acción exterior de la UE: las relaciones con terceros Estados y Organizaciones Internacionales"

4.2 - Actividades y metodologías docentes Se introducen las metodologías docentes ya existentes ya que es necesario cumplimentar este apartado si no da error.

4.3 - Sistemas de evaluación Se incluye la información que figuraba en planificación de las enseñanzas

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia Se actualiza de tabla de Personal Académico

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios Se incluye la información que figuraba anteriormente pero se traslada al 6.2 la gestión de las prácticas que antes figuraba en planificación enseñanzas.

7.1 - Cronograma de implantación Se introduce el curso académico en el que tendrá lugar la modificación solicitada.

7.2 - Procedimiento de adaptación Se incluye el procedimiento de adaptación fruto de la modificación realizada.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad Se actualiza en enlace al SGIC

8.2 - Información pública Se introduce la información pública que ya figuraba previamente ya que es necesario cumplimentar este apartado si no da error.

8.3 - Anexos Se incluye como anexo el apartado 3.3. relativo a movilidad

9.2 - Representante legal Se actualiza la delegación de firma

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y las características fundamentales del título y considerando que la propuesta no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial con la siguiente valoración: **FAVORABLE.**

En Valladolid, a 19 de diciembre de 2023



D. Enrique Amezua San Martín

Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.